

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

En atención a la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo expuesto por el señor **ISNARDO ROMERO DÍAZ** en la acción constitucional No. 11001-31-03-002-2022-00405-00 que cursa ante el **Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C.**, el Despacho **DISPONE:**

1. ORDENAR de manera inmediata el **DESARCHIVO** del proceso No. **2017-00764-00**. OFÍCIESE al Área de Archivo Central, señalando que el proceso se encuentra en la Caja No. 2020-0021.

2. REQUERIR al señor **ISNARDO ROMERO DÍAZ**, para que proceda a indicar la fecha exacta y la dirección de correo electrónico del cual remitió la solicitud a la que hace referencia en el ordinal tercero de los hechos de la tutela, en el que señaló: "(...). Pues como no tenía copia del fallo, envié correo electrónico (al **JUZGADO 19 DEL CIRCUITO DE FAMILIA**) a finales de Mayo para que se me emitiera copia del fallo judicial (...)", toda vez que, revisado el correo institucional no obra solicitud alguna al respecto; además, por cuanto a la fecha no existe solicitud alguna para iniciar proceso ejecutivo en favor de sus hijos.

3. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a esta sede judicial.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 193 de 17/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.
P/A CAROLINA SÚA BERNAL

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35381668a253ad7e0e4f330dd366da76694c904fac606c8f985b09b86c1e2b07**

Documento generado en 16/11/2022 01:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>